



Instituto de Investigaciones Jurídicas

Lineamientos para la Conformación de Comités Tutorales del Doctorado del Instituto del Investigaciones Jurídicas Universidad Nacional Autónoma de México

APROBADOS POR EL CONSEJO INTERNO.

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS
TUTORALES DE DOCTORADO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
JURÍDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o. Estos Lineamientos tienen por objeto establecer directrices para la conformación de los Comités Tutorales del Doctorado del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Los mismos se encuentran en concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de posgrado y Lineamientos Generales para el funcionamiento del posgrado y demás Legislación Universitaria aplicable y fueron discutidos y aprobados por Unanimidad por el Comité para la Revisión del Plan de Estudios del Doctorado y el Consejo Interno del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

CAPÍTULO II

DE LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS TUTORALES

Artículo 2o. La tutora o el tutor principal deberá ser miembro del claustro del Instituto de Investigaciones Jurídicas. El Reglamento General de Estudios de Posgrado 2018 en su artículo 50 permite la integración de dos tutores principales, cuando se opte por esta modalidad al menos una o uno de los dos tutores o tutoras principales deberán pertenecer a la entidad académica. Así, cuando se considere pertinente, reconocidos especialistas de otras instituciones podrán dirigir tesis en nuestro programa y con ello se coadyuvará a la formación de nuestras y nuestros doctorandos.

Artículo 3o. Las y los miembros del Comité Tutorial deberán ser especialistas en alguna de las áreas de investigación en la que se inserta el tema de la tesis, incluyendo la metodología que se pretenda utilizar.

La jefatura del Departamento de Doctorado entregará una breve justificación de la pertinencia de la inclusión de cada miembro del Comité Tutorial cuando la someta a aprobación del Comité Académico del Doctorado en Derecho de la UNAM.

Artículo 4o. Al menos uno de los tres o cuatro miembros del Comité Tutorial deberá ser externo al Instituto de Investigaciones Jurídicas. Con dicha medida se promueve la inclusión de especialistas de otras entidades académicas de la UNAM, de otras instituciones nacionales y siempre que sea posible, extranjeras.

Artículo 5o. Cuando sea relevante, dado el tema y aproximación de la tesis, se promoverá la incorporación de especialistas en otras disciplinas.

Artículo 6o. Lo dispuesto en los dos anteriores lineamientos podrá ser satisfechos por la misma persona.

Artículo 7o. No podrán dirigirse simultáneamente más de tres tesis doctorales del Instituto de investigaciones Jurídicas.

Cuando un Comité Tutorial tenga dos tutores principales, a cada tutor o tutora principal se contará como una tutoría completa lo anterior para efectos del cumplimiento de esta disposición, así como para que pueda ser considerada dentro del Sistema de Productividad Académica de la Entidad.